



CONTRATO No.011-2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT PARA EL AÑO 2022”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-011-2021.

Nosotros, **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1963-06316 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 176-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra parte, **GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1979-06306 y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, actuando en mi condición de Apoderada Especial de la Sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, representación que acredito mediante Testimonio del Instrumento Público No. 57 ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodriguez Murillo, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. bajo Matrícula 2512449, Inscrito con al No. 51999 de fecha 26 de Febrero de 2019, quién en adelante se llamará **“EL CONTRATISTA”**, ambas hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO No.011-2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT PARA EL AÑO 2022”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-011-2021**, el cual se registrá por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “EL CONTRATISTA” certificará a **“LA SECRETARÍA”**, el derecho de actualización y acceso a soporte **ORACLE** y el derecho de suscripciones de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat, sobre los productos descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, mediante documentación escrita y emitida a nombre de **“LA SECRETARÍA”** por término de un año de **CONTRATACIÓN DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT**. Así mismo certificará mediante documentación escrita y emitida a nombre de **“LA SECRETARÍA”**, el derecho al uso de Soporte Técnico de DATUM para las Bases de Datos del SIAFI y SAMI e infraestructura de Red Hat, con cobertura las 24 horas del día, por todo el año y Servicio de revisión de las bases de datos del SIAFI y SAMI para todo el año.

SEGUNDA: COMPONENTES DEL CONTRATO. Los componentes del presente contrato se contraen a la cantidad, descripción, precio total que se detalla a continuación:

Renovación Servicios de Soporte Licencias ORACLE y RED HAT

ITEMS No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO POR CADA UNIDAD	SUB TOTAL	IMPUESTOS 15%	PRECIO TOTAL
LOTE 1.a Renovación de Soporte de Licencias Oracle					
1.a.1	Soporte para dos (2) Licencias de Forms and Reports	L.159,886.00	L.319,772.00	L.47,965.80	L.367,737.80
1.a.2	Soporte para quince (15) Licencias de Internet Developer Suite 10g	L.45,039.4000	L.675,591.00	L.101,338.65	L.776,929.65
1.a.3	Soporte para Dieciocho (18) Licencias de Oracle Database Enterprise Edition	L.290,701.50	L.5,232,627.00	L.784,894.05	L.6,017,521.05
1.a.4	Soporte para Ocho (8) Licencias de Real Application Clusters	L.120,721.13	L.965,769.00	L.144,865.35	L.1,110,634.35



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ITEMS No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO POR CADA UNIDAD	SUB TOTAL	IMPUESTOS 15%	PRECIO TOTAL
1.a.5	Soporte para Cuatro (4) Licencias de Internet Application Server Enterprise Edition	L.203,049.75	L.812,199.00	L.121,829.85	L.934,028.85
1.a.6	Soporte para Cinco (5) Licencias de Oracle Database Standard Edition 2 (SE2)	L.106,158.40	L.530,792.00	L.79,618.80	L.610,410.80
1.a.7	Soporte para Una (1) Licencia de Oracle Standard Edition One (SEO)	L.30,587.00	L.30,587.00	L.4,588.05	L.35,175.05
1.b	Soporte Técnico para la bases de datos del SIAFI y SAMI, con cobertura las 24x365.	L.1,287,750.00	L.1,287,750.00	L.193,162.50	L.1,480,912.50
TOTAL LOTE 1					L.11,333,350.05
LOTE 2.a Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat					
2.a.1	Renovación de suscripción de Openshift Container Platform with Middleware Portfolio, Premium (16 cores)	L.2,600,000.00	L.2,600,000.00	L.390,000.00	L.2,990,000.00
2.a.2	Renovación de suscripción de Openshift Container Storage, Premium (2 cores como mínimo). Para ocho (8)	L.62,500.00	L.500,000.00	L.75,000.00	L.575,000.00
2.a.3	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (2 cores como mínimo). Para cinco (5)	L.32,475.00	L.162,375.00	L.24,356.25	L.186,731.25
2.b	Soporte Técnico para la Infraestructura de Red Hat.	L.825,125.00	L.825,125.00	L.123,768.75	L.948,893.75
TOTAL LOTE 2					L.4,700,625.00
MONTO TOTAL OFERTADO Y CONTRATADO					L.16,033,975.05

TERCERA: “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar los productos y servicios enlistados en la Cláusula SEGUNDA, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-011-2021**, su respectiva Oferta, misma que fue evaluada y aceptada.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe por un monto de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 13,942,587.00)** más el valor del quince (15%) de Impuesto sobre Ventas de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (L 2,091,388.05)**, para un monto total de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100 (L 16,033,975.05)**, valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

QUINTA: FORMA DE PAGO. “LA SECRETARÍA”, se realizará en Lempiras 4 pagos, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

	MONTO LPS	IMPUESTO LPS	MONTO TOTAL LPS	FECHA
PAGO No. 1	L5,932,428.00	L889,864.20	L6,822,292.20	4/30/2022
PAGO No. 2	L2,670,053.00	L400,507.95	L3,070,560.95	5/31/2022
PAGO No. 3	L2,670,053.00	L400,507.95	L3,070,560.95	8/31/2022
PAGO No. 4	L2,670,053.00	L400,507.95	L3,070,560.95	11/30/2022
TOTAL	L13,942,587.00	L2,091,388.05	L16,033,975.05	

Estos pagos serán realizados a través de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y de conformidad con el procedimiento establecido



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

por **"LA SECRETARÍA"**, y para efectos legales, previo al pago se emitirá el Acta de Recepción a satisfacción, por parte de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago, comprometiéndose a iniciar los trámites inmediatamente después de entregada la factura correspondiente y haber recibido los Certificados de Licenciamiento de software y Clave de Acceso a My Oracle Support y Red Hat, con la información requerida en la cláusula sexta del presente contrato a entera satisfacción.

Los pagos de este contrato afectarán la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 100, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 GERENCIA CENTRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 014 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA INSTITUCIONAL, PROGRAMA 23, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 006, OBJETO DEL GASTO 22400 "DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES".**

"LA SECRETARÍA" retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, por un valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (L 2,091,388.05)**, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** deberá iniciar la entrega de los Certificados de Licenciamiento y Clave de Acceso a **My Oracle Support** de software y el Certificado de Soporte Técnico de Base de Datos SIAFI y de SAMI, así como la Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat, dentro de un período máximo de 14 días calendario, posteriores a la firma del contrato entre ambas partes. La recepción de los Certificados de Licencias de Software se hará en presencia de los representantes de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y entrará en vigencia a partir de la suscripción de ambas partes; al finalizar la vigencia del contrato, **queda vigente la certificación de los soportes objeto del contrato**, para el Lote 1: Renovación de Soporte de Licencias Oracle hasta el 31 de enero de 2023 y para el Lote 2: Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat hasta el 05 de febrero de 2023.

OCTAVA: CLAVE DE ACCESO AL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ORACLE. **"EL CONTRATISTA"** proporcionará a **"LA SECRETARÍA"** una clave de acceso al Centro de Atención al Cliente de **ORACLE (My Oracle Support)**, la cual le permitirá a **"LA SECRETARÍA"** obtener parches y nuevas versiones de los productos y consultar y solucionar problemas.

NOVENA: USO DEL SERVICIO DE SOPORTE OBJETO DE ESTE CONTRATO. **"LA SECRETARÍA"** tendrá derecho a solicitar los servicios de mantenimiento de los productos objeto de este contrato, cuando en cualquiera de estos productos o sus componentes relacionados, se presenten fallas técnicas. Los servicios de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

mantenimiento estarán disponibles las veinticuatro horas del día vía **My Oracle Support y para la infraestructura Red Hat**; y se recibirá atención inmediata en cada una de las llamadas. La falla será corregida en el tiempo dado por **My Oracle Support**, al momento de ser reportada. Así mismo se tendrán reuniones técnicas administrativas de revisión de inconvenientes en el uso de **My Oracle Support** a solicitud de cualquiera de las partes por lo menos una vez al mes, remitiendo la ayuda memoria de la reunión a la Gerencia Administrativa de lo tratado en cada reunión; y en caso de no convocar a esta reunión se dará por entendido que **"LA SECRETARÍA"** no ha tenido inconveniente alguno en el uso del servicio. En el caso de no tener el acceso a **My Oracle Support**, la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** con copia a la Gerencia Administrativa de no tener el servicio habilitado.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA", no se hace responsable por daños causados a los programas por causas que estén fuera de su alcance, como naturales o de fuerza mayor, mal uso, remodelaciones y mantenimiento del edificio que puedan producir daños a los programas, alzas o caídas de voltaje que puedan perjudicar los programas.

DÉCIMA-PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. **"EL CONTRATISTA"**, está en la obligación de constituir a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse una vez firmado el contrato, con un plazo máximo de 30 días y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los Bienes o la prestación del Servicio. La devolución a **"EL CONTRATISTA"** de esta garantía de cumplimiento se realizará una vez que la misma cumpla su propósito y se hubiere extendido el respectivo finiquito o carta de cumplimiento que corresponda, previo informe de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA-SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Garantía de Cumplimiento del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** para con la administración, previa a la ejecución, se notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** del incumplimiento, para lo cual se le dará un término de tres (3) días para su respuesta, si fuere el caso.

DÉCIMA-TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Si **"EL CONTRATISTA"** incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la Cláusula Décima, se le aplicará una multa del **0.36%** en relación con el monto total del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Certificado que se deriva del mismo. Esta multa se aplicará en beneficio de **"LA SECRETARÍA"** por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**. El valor de la multa podrá ser deducible de cualquier cantidad que se le adeude a **"EL CONTRATISTA"** o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **"EL CONTRATISTA"** se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA-CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado. Por consiguiente, es entendido por ambas partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento.

DÉCIMA-QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre "EL CONTRATISTA" y "LA SECRETARÍA", deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA" dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

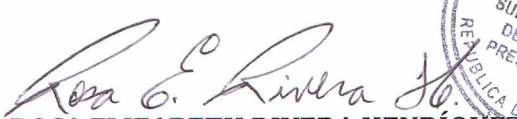
DÉCIMA-SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN. "LA SECRETARÍA" podrá rescindir este contrato por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de sus términos y condiciones con previo aviso por escrito por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de realización del servicio preventivo y demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado (Artículos 127, 128 y 129) y en apego al Artículo 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La Garantía de Cumplimiento presentada por "EL CONTRATISTA"; b) Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-011-2021, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato y la Oferta.

DÉCIMA-OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA-NOVENA: ACEPTACIÓN. Ambas partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ
"LA SECRETARÍA"




GISEL VANESSA NUÑEZ LOBO
"EL CONTRATISTA"

